AÑO 1982.—NUMERO 111 MIERCOLES, 15 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2912

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Senado convocadas por Real Decreto 2507/1982, de normas sobre la colaboración del Servicio de Correos en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por el Real Decreto 2057/1982, de 27 de agosto.

Ilustrísimo señor:

Por Real Decreto 2057/1982, de 27 de agosto, han sido convocadas elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, que se celebrarán el día 28 de octubre de 1982, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

Con el fin de lograr la debida eficacia en la colaboración de los Servicios de Correos en dichas elecciones, y en uso de la autorización contenida en el artículo 7.° del Real Decreto 2076/1982, de 27 de agosto, por el que se dictan normas complementarias para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

ENVIOS DE IMPRESOS DE PROPAGANDA ELECTORAL A CURSAR POR CORREO

1. *Tarifas aplicables.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° e) del Real Decreto 2076/1982, de 27 de agosto, a los envíos de propaganda electoral que depositen para su circulación por el Correo dentro del territorio de cada circunscripción electoral los partidos, federaciones y coaliciones y los electores que hayan promovido candidaturas, se les aplicarán las tarifas postales especiales establecidas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de mayo de 1977, sobre franqueo de propaganda electoral publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 siguiente.

2. *Acondicionamiento de los envíos.*

Estos envíos ostentarán en la parte superior central del anverso la inscripción "Impresos de propaganda electoral" y podrán presentarse abiertos o cerrados, sin que por ello pierdan su condición de impresos ni la Administración Postal la facultad de poder examinar su contenido en uno u otro caso. No es obligatorio consignar en su cubierta el nombre y domicilio del grupo político remitente —o del elector que hubiese promovido una determinada candidatura—, ni tampoco la sigla o símbolo que lo identifique.

3. *Depósito de los envíos.*

a) El depósito de los envíos se realizará con el carácter de ordinarios y se acompañarán de una factura en la que conste el número de envíos depositados y el nombre y firma del remitente. Cuando se trate de envíos acogidos al régimen de "franqueo pagado", deberán ajustarse a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 12 de enero de 1979 ("Boletín Oficial del Estado" número 14, de 16 del mismo mes).

b) El depósito de los envíos se realizará en el período comprendido entre los días 29 de septiembre hasta el 21 de octubre, ambos inclusive.

Por circunstancias excepcionales podrán admitirse depósitos de esta clase de envíos los días 22 y 23 del mes de octubre, conforme a lo previsto en el artículo 3.°, 2, apartado b) de la Orden de 4 de mayo de 1977.

4. *Curso y entrega.*

a) Los envíos de propaganda electoral serán cursados en el plazo más breve posible, dando preferencia a los dirigidos a los puntos más alejados de cada provincia, con el fin de lograr que la entrega a los electores en las distintas localidades de la misma se realice, a ser posible, simultáneamente. Cuando su número lo exija, se incluirán en sacas o sobres especiales, en cuya etiqueta o cubierta se hará constar su contenido, aplicándole las normas que regulan el curso de la correspondencia ordinaria epistolar.

b) La entrega a los destinatarios se efectuará con el resto de la correspondencia epistolar del día 6 al 26 de octubre, ambos inclusive —período de campaña electoral—, salvo en aquellas oficinas que, por sus circunstancias o por resultar factible y conveniente, se haya acordado la organización de turnos especiales de reparto para esta clase concreta de envíos.

c) Los envíos no entregados por cualquier causa a a los destinatarios y todos los no distribuidos al finalizar la campaña electoral serán devueltos por las oficinas a su Jefatura Provincial respectiva, donde permanecerán a disposición de los remitentes durante el plazo de un mes.

VOTO POR CORREO

5. *Solicitud de inscripción en el censo.*

El elector podrá solicitar de la Junta de Zona el certificado de inscripción en el censo —artículo 5.°, párrafo segundo b) de la Orden de 4 de mayo de 1977— hasta el día 23 de octubre de 1982, cinco antes de efectuarse la votación; sin embargo, la fecha límite recomendable será la de 19 de dicho mes, para asegurar los transportes de ida y de regreso de la correspondiente documentación.

6. *Envíos a electores residentes ausentes en el extranjero.*

Los envíos que las Juntas Electorales de Zona hayan de cursar a electores residentes ausentes en el extranjero y a los electores que, encontrándose en el extranjero, voten por correo, se franquearán, si aquéllas lo solicitan de la Oficina de Correos y Telecomunicación respectiva, con arreglo a las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 29 de enero de 1979, publicada en el "Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación" de 2 de febrero siguiente.

7. *Depósito, curso y entrega de los sobres.*

a) Los sobres, conteniendo votos por correo, podrán presentarse en cualquier Oficina de Correos y Telecomunicación de España durante las horas de servicio de la misma, hasta el día 26 de octubre de 1982, si bien se recomienda como fecha máxima de presentación la del día 23 de dicho mes.

b) Las Oficinas de destino conservarán los sobres hasta el día 28 de octubre y los entregarán en la mencionada fecha, a las nueve de la mañana, en las Mesas que correspondan, anotados globalmente en hojas de aviso duplicadas, en uno de cuyos ejemplares se recogerá el recibí del Presidente de la Mesa o de la persona que lo represente.

En la mencionada entrega se incluirán como certificados los sobres que se ajusten al modelo oficial para votación por correo, y que se hayan recibido en las Oficinas de destino con el carácter de ordinarios.

c) Durante todo el día 28 de octubre se entregarán en las Mesas, con idénticas formalidades, los sobres recibidos hasta las veinte horas.

FRANQUICIA POSTAL

Los sobres de documentación electoral que remitan las Juntas Electorales gozarán de franquicia postal y circularán obligatoriamente con carácter de certificado, siendo de aplicación, respecto a los mismos, todas las normas sobre franquicia y las especiales que, en relación con la admisión, curso y entrega de los documentos electorales, especifica el Reglamento de los Servicios de Correos en sus artículos 150 y 151.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se dictarán cuantas instrucciones de aplicación y desarrollo requiera la mejor ejecución de esta Orden.

Segunda.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 2 de enero de 1979, por la que se dictan normas sobre colaboración del Servicio de Correos en las elecciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.

GAMIR CASARES

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

(Del B. O. E. número 215, de 8 de septiembre de 1982.)

2909

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA

PRESIDENCIA

Doña Celia Salvador Milla, Secretario de la Audiencia y como tal de la Junta Electoral Provincial.

Certifico: Que en día de ayer se reunió la Junta Electoral Provincial, extendiéndose la siguiente acta:

En Segovia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, y de acuerdo con el Real Decreto 2057/1982, de 27 de agosto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de agosto de 1982, la constitución de la Junta Electoral Provincial se regirá por el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de marzo de 1977, y será formada por los siguientes señores:

PRESIDENTE:

Ilmo. señor don Emilio Llopis Peñas.

VOCALES

Ilmo. señor don Ricardo Mateo González.
Ilmo. señor don Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia.
Ilmo. señor don José-Hersilio Ruiz Lanzuela.
Ilmo. señor don Manuel González Herrero.
Ilmo. señor don Francisco Revilla Santiago.
Ilmo. señor don Vicente Cogolludo Alvarez.

ASESOR TÉCNICO:

Don José María López Zumel.

SECRETARIO:

Doña Celia Salvador Milla.

Leída la presente, se da por finalizado el acto, firmando el Ilmo. señor Presidente, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Lo que certifico a los efectos oportunos y firmo, en Segovia, a 8 de septiembre de 1982.—Celia Salvador Milla.

2911

Dirección General de Obras Hidráulicas

SERVICIO DE REGADIO Y DEFENSAS

Proyecto de recrecimiento de presa en Navas de Riofrío, en término municipal de La Losa (Segovia)

INFORMACION PUBLICA

Aprobado técnicamente, con fecha 19-7-82, el proyecto arriba mencionado, se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Dirección General, Servicio de Regadíos y Defensas, y en la Alcaldía de La Losa (Segovia).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Dirección General, Servicios de Regadíos y Defensas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA EXTRACTO

Las obras a ejecutar afectan únicamente al término municipal de La Losa (Segovia).

La zona de emplazamiento de la obra se encuentra ubicada en el río Peces, a unos 700 metros del cruce de éste con la carretera nacional 603, entre los kilómetros 83 y 84 hacia aguas arriba.

Las obras tienen por objeto recrecer la presa existente hasta aumentar el nivel del embalse tres metros sobre el actual.

Dicho recrecimiento se lleva a cabo consiguiendo el perfil resistente a la nueva altura mediante el aumento de tres metros del espesor de hormigón actuando en el paramento de aguas arriba.

Se mejora el perfil aguas abajo de la presa y el vertedero, reponiendo con hormigón los deterioros actuales.

El volumen embalsado se sitúa en 84.099 metros cúbicos frente a los 33.142 metros cúbicos actuales.

Las obras del presente proyecto son todas las necesarias, de modo que constituye una obra completa susceptible de ser entregada al servicio público.

En la redacción del proyecto 07/82, Recrecimiento de la Presa de Navas de Riofrío, se han tenido en cuenta todas las disposiciones dictadas por la Superioridad sobre esta presa.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.—El Jefe del Servicio, Román Guerrero Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2853

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Pedro-José Martínez García, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Horcajo Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandado, don Gregorio Albarrán Sanjuán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Prádena (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Gregorio Albarrán Sanjuán, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandando, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro-José Martínez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Gregorio Albarrán Sanjuán, expido el presente, en Segovia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2880

Don Pedro-José Martínez García, Juez de Distrito y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Pedro-José Martínez García, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Metalúrgica de Santa Ana, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandados, don José y don Mariano Benito Domingo, mayores de edad y vecinos de Hontalbilla, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don José y don Mariano Benito Domingo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Metalúrgica de Santa Ana, S. A.", de la suma de cuatrocientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinda por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro-José Martínez García.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a referidos demandados rebeldes don José y don Mariano Benito Domingo, expido el presente, que firmo, en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos. E/. Pedro-José Martínez García.—Ante mí: (ilegible).

2882

Don Pedro-José Martínez García, Juez de Distrito y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Pedro-José Martínez García, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre

partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Hijos de Ignacio García, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José Arranz Fuentetaja, y de la otra, como demandado, don Juan García González, mayor de edad, industrial y vecino de Villaverde de Iscar, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Juan García González, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Hijos de Ignacio García, S. A.", de la suma de cuarenta y una mil ochenta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro-José Martínez García.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Juan García González, expido el presente, que firmo, en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.—E/. Pedro-José Martínez García.—Ante mí: (ilegible).

2883

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Jugado, con el número 58 de 1978, se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y don Angel Mata Fernández, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble embargado que se describe a continuación:

1-2. Local comercial izquierda de planta baja de la casa número uno de la calle de los Caños del Peral, de Madrid. Tiene su acceso por la Plaza de Isaber II, y linda: frente o entrada, dicha plaza; derecha, entrando, calle de los Caños del Peral; izquierda, medianería de la casa número 2 de la calle Campomanes y patio interior de luces, y fondo, subsuelo de la finca adyacente al portal de la misma. Ocupa una superficie aproximada de ciento cinco metros cuadrados, distribuidos entre niveles: un primer nivel de acceso a ras de calle, de veintitrés metros y veintidós decímetros cuadrados; un segundo nivel o semisótano, al que se accede mediante un tramo de escalera desde el interior, que también tiene acceso por el patio interior, de sesenta y cuatro metros y medio cuadrados aproximadamente, y un tercer nivel o planta de sótano, ubicado debajo de la primera pieza y que a través de la segunda se comunica interiormente mediante un tramo de escalera, de diez metros y veinte decímetros cuadrados; forma una sola unidad, cuyos linderos son los antes expresados, referidos en cuanto a las plantas de semisótano y sótano al subsuelo de los mismos. Le corresponde una cuota o coeficiente de copropiedad en el solar y demás elementos comunes del inmueble de diecinueve enteros y siete centésimas por ciento. La anterior finca descrita procede de la agrupación de dos fincas: "1.—Local comercial número uno, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.520, libro 861, folio 145, finca 41.709". Y "2.—Local comercial número 2, inscrito en dicho Registro, tomo 1.250, libro 861, folio 149, finca 41.707; tasado en la suma de dos millones novecientas diez mil pesetas".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día nueve de diciembre próximo y hora de las once treinta, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándose como bastante la titulación y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2888

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 477 de 1977, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Dolores López Pereira, hija de José y de Rita, natural de Madrid, que falleció, en estado de viuda, en esta ciudad de Segovia, el día 18 de agosto de 1976, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otorgar disposición testamentaria alguna; reclamando su herencia, en favor del Estado, el señor Abogado del Estado; en cuyo expediente, y por medio del presente, se llama por tercera vez a quienes se crean con derecho a la referida herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Segovia, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2881

Don Pedro-José Martínez García, Juez de Distrito y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Pedro-José Martínez García, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Hijos de Ignacio García, S. A." (HIGARSA), domicilada

en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José Arranz Fuentetaja, y de la otra, como demandada, la empresa "Malba, S. L., Manufacturas del Mueble", domiciliada en Cuéllar, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora "Malva, S. L., Manufacturas del Mueble", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Hijos de Ignacio García, S. A.", de la suma de setenta y tres mil trescientas veinte pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi setencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro-José Martínez García.—Rubricado

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada, expido el presente, en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. E/. Pedro-José Martínez García.—El Secretario (ilegible).

2884

Don Pedro-José Martínez García, Juez de Distrito y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Pedro-José Martínez García, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Hijos de Ignacio García, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José Arranz Fuentetaja, y de la otra, como demandada, la empresa mercantil "Malva, S. L., Manufacturas del Mueble", domiciliada en Cuéllar, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora "Malva, S. L., Manufacturas del Mueble", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Hijos de Ignacio García, S. A." (HIGARSA), de la suma de trescientas sesenta y seis mil seiscientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término detercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro-José Martínez García.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada, expido el presente, en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. E/. Pedro-José Martínez García.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2851

Ayuntamiento de Coca

Subasta para contratar la cesión en arrendamiento de una parcela de propiedad municipal, ubicada en la margen izquierda del río Eresma

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1982, artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Reglamento de Contratación de las mismas, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Es objeto de la presente subasta el arrendamiento de una finca rústica ubicada en la margen izquierda del río Eresma, en una superficie de 400 metros cuadrados, polígono 1, parcela 4, del Catastro de Rústica.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación de la presente subasta será la cantidad de treinta mil pesetas anuales, que se incrementarán a partir del segundo año en el porcentaje de aumento del índice del coste de la vida.

Plazo.—La duración del contrato será de diez años.

Precio del arrendamiento.—El pago del precio del arrendamiento deberá estar ingresado en arcas municipales por anticipado al año que corresponda.

Garantía provisional.—Para participar en la subasta deberá prestar el proponente una garantía provisional de dos mil pesetas.

Garantía definitiva.—La garantía definitiva que prestará el adjudicatario se establecerá de acuerdo con los porcentajes que señale el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en la subasta para la cesión en arrendamiento de la parcela de propiedad municipal, ubicada en la margen izquierda del río Eresma", con arreglo al siguiente detalle:

Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., toma parte en la subasta para la cesión en arrendamiento de la parcela de la margen izquierda del río Eresma, polígono 1, parcela 4, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que se señalan en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y de la normal utilización de la finca de referencia, comprometiéndose a devolverla al final del contrato en las mismas condiciones en que se le entregue si fuera adjudicatario.

Coca, a ... de ... de 1982.

El licitador,

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas de los días hábiles anteriores al de apertura de las mismas.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a transcurridos diez días há-

biles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pliego de condiciones.—Se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo ser examinado en horas de oficina.

Coca, 3 de septiembre de 1982.— El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2776

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28-6-1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	4.725.000
	Total ingresos	4.725.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.725.000
	Total gastos	4.725.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 10 de agosto de 1982. El Alcalde.

2777

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto - ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	660.000
2	Impuestos indirectos	335.000
3	Tasas y otros ingresos	347.567
4	Transferencias corrientes...	2.307.051
5	Ingresos patrimoniales...	1.100.382
	Total ingresos	4.750.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.937.280
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.277.933
4	Transferencias corrientes...	68.720
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	1.370.000
9	Variación de pasivos financieros... ...	96.067
	Total gastos	4.750.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 10 de agosto de 1982. El Alcalde.

2826

Ayuntamiento de Laguna de Contreras

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "pavimentación" se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Laguna de Contreras, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde, Moisés Regidor Parra.

2825

Aprobado por esta Corporación el proyecto de pavimentación de la calle del Puente y otras en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Contreras, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde, Moisés Regidor Parra.

2861

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto para la obra de un taladro para ampliación del abastecimiento de agua a esta localidad, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Valentín Sanz.

2794

CARBONERO EL MAYOR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	6.781.005
2	Impuestos indirectos	1.500.000
3	Tasas y otros ingresos	8.226.000
4	Transferencias corrientes	7.348.602
5	Ingresos patrimoniales	6.706.775
	B) Operaciones de capital	
8	Variación de activos financieros ...	150.000
9	Variación de pasivos financieros	125.000
	Total ingresos	30.837.382

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	13.235.944
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	14.235.000
3	Intereses	896.000
4	Transferencias corrientes	527.313
	B) Operaciones de capital	
8	Variación de activos financieros ...	150.000
9	Variación de pasivos financieros	1.793.115
	Total gastos	30.837.382

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, a 25 de agosto de 1982.—El Alcalde.

2860

PEDRAZA

Instruido expediente de modificaciones de crédito por medio de superávit y transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 2 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

2824

PRADALES

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradales, a 30 de agosto de 1982.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

2862

OREJANA

EDICTOS

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orejana, 2 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Félix Velasco.

2863

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario de las obras de saneamiento a los barrios de Orejanilla, Revilla y Sanchopedro, correspondiente a los ejercicios de 1979 a 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orejana, 2 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Félix Velasco.

2835

ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIOS

Instruido expediente de modificación de crédito número 1 por medio de superávit del ejercicio anterior y transferencia del excedente de crédito del actual, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escalona del Prado, a 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde Luis Merino Romano.

2836

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles a fin de que todo aquel interesado legítimo pueda interponer las reclamaciones que estime convenientes.

Escalona del Prado, a 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Luis Merino Romano.

2814

VALTIENDAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 15 de julio pasado, el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1982, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estime pertinentes a su derecho.

Valtiendas, a 20 de agosto de 1982.—El Alcalde, Luis Franscisco Martínez.

2852

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1982, prestó su aprobación el proyecto técnico de ejecución de obras de reparación y mejora en el Centro Rural de Higiene, redactado por el Arquitecto superior don Luis Llorente Alvarez.

Mediante el presente se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, dicho proyecto técnico, pudiendo los interesados legítimos formular durante dicho plazo las observaciones y reparos que estimen por conveniente, por escrito, en la Secretaría municipal.

Coca, 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

2903

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de "saneamiento de Pascuales", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Santa María la Real de Nieva, a 30 de agosto de 1982. El Alcalde, Carmen Muñoz García.

2894

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de "pavimentaciones", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Ortigosa de Pestaño, 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Paulino Alvarez Tejero.

2846

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO

La Corporación municipal, en su sesión ordinaria plenaria de 20 de agosto pasado, acordó aprobar inicialmente los proyectos técnicos siguientes:

— "Proyecto de construcción de un pozo para abastecimiento de agua potable."

— "Proyecto de pavimentación del Camino de Torrecilla."

Ambos realizados por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano y financiados con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, los cuales quedan expuestos al público por un período de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde, José María Arribas Arranz.

2847

VALDEVACAS DE MONTEJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, y la cuenta de valores independientes y auxiliares de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formuarse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas de Montejo, 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Mariano Sanz.

2838

BOCEGUILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace saber que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Boceguillas, 31 de agosto de 1982.—El Alcalde, Pedro Muñoz García.

2750

MORAL DE HORNUEZ

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto por puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública y terrenos del común, y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Moral de Hornuez, a 16 de agosto de 1982.—El Alcalde, Fructuoso Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8